

Gov.^{or} Político, y habiendo pasado ¹⁶⁷oficio con
copia de la R. Orden, Acordó la Ciudad no
podia admitirlo a la Porcion hasta que obtu-
viese el R. Título fundada en el anterior
ejemplar referido, y contesto, le contaba
muy bien la imposibilidad q. se le objec-
taba, y q. el aver pasado el primer ofi-
cio fue solo para la intelig.^a de v. s. ba-
jo estos supuestos bien notorios, y q. el
presente punto es entodo y por todo iden-
tico al del Sr. D. Josef de Rojas, y q. en
la R. Orden inserta en el oficio del Sr.
D. Pedro Gonzalez de Lamas no contie-
ne expresion alguna de q. S. M. le haya
eximido de las formalidades legales, com-
prendo q. la Ciudad deve cumplir con
lo q. le está mandado por la Superioridad
y lo mismo q. acordó en la Ocaion atada
de Sr. Alfonso Albuquerque; Manifestan-
dolo así en oficio q. se pare al Sr. Alcalde
ma. Corregidor interino, q. ha presenta

